

Puerto Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), de fecha 26 de noviembre de 2010:

1. En relación con la afección acústica, se observará la recomendación efectuada en el propio Estudio Acústico presentado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, relativa a la delimitación del área de servidumbre correspondiente a la zona portuaria, así como su respectivo Plan de Actuación; todo ello debido a la situación acústica existente y la afección en determinados edificios residenciales.

2. Se confirmarán los resultados obtenidos en el análisis predictivo presentado, mediante la comprobación de los niveles reales una vez ejecutado y en funcionamiento el Plan Especial objeto de este estudio. A tal efecto, en el plazo de un mes desde la puesta en funcionamiento, deberá realizarse por Entidad Colaboradora de Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) una medición de los niveles sonoros ambientales en fachada de edificios, a objeto de comprobar si los valores son los esperados según la simulación efectuada en el Estudio Acústico.

3. Los promotores de cada una de las actividades que definitivamente se instalen en las diferentes zonas de actuación analizadas deberán presentar el preceptivo Estudio Acústico previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Es en este estudio, donde se recogerá el análisis en detalle del impacto acústico generado por las fuentes emisoras definidas en el correspondiente proyecto, y se establecerán las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los valores límite legalmente establecidos para las áreas acústicas correspondientes.

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 107/2012 interpuesto por don Juan Torres Pérez y otros, contra Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

*ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Arenas (Málaga).*

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa que se cita.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Servyguar Glez. Glez., S.L.» (Cód. 71001562012010), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 25 de noviembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, artículos 2, 6 y 8 en los que se establece que «serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/1995, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros»; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Servyguar Glez. Glez., S.L.», de fecha 11 de marzo de 2011.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE LA REUNIÓN 1/2011, DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA SERVYGUAR GLEZ. GLEZ. S.L.

En Málaga, a once de marzo de dos mil once, siendo las 18,30 horas. Reunidos en el domicilio social de la empresa el 100% de los miembros que componen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Servyguar Glez. Glez., S.L., que a continuación se detallan:

- D. Antonio González González, como representante de la empresa.
- D. Ignacio Javier Garín, como Presidente del Comité de Empresa.
- D. Giovanni Tomasi, como Secretario/Vocal.

Para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1. Revisión Salarial.

Punto 2. Aclaración del artículo 11.

Punto 3. Aclaración del artículo 22 «Lugar de Trabajo» y artículo 23 «Desplazamiento».

Punto 4. Fe de erratas.

Punto 5. Aclaración del artículo 30.

Punto 6. Autorización

Punto 1. Revisión Salarial.

Primero. Ambas partes acuerdan que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Convenio, las tablas sa-